

0606-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y ocho minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PARTIDO PUEBLO SOBERANO en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Soberano celebró, de forma presencial, el día tres de noviembre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de Santa Ana, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN SANTA ANA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113560220	JOICE SUSANA DELGADO UREÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113590616	ISIDRO DE JESUS ROBLES CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
114480170	SHARLYN OLINDA DELGADO UREÑA	TESORERO PROPIETARIO
107800940	KONRAD LINNEN DE SILVA	PRESIDENTE SUPLENTE
115630341	YANINA REBECA DELGADO UREÑA	SECRETARIO SUPLENTE
604860107	BRANDON JESUS CHAVES SIBAJA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105760868	MAYID ANIBAL DELGADO ROBLES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113590616	ISIDRO DE JESUS ROBLES CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113560220	JOICE SUSANA DELGADO UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107800940	KONRAD LINNEN DE SILVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114480170	SHARLYN OLINDA DELGADO UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115630341	YANINA REBECA DELGADO UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603840012	ADOLFO LOPEZ SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE
501830677	MARIA CECILIA SEGURA CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/yag
C.: Exp. n.º 373-2022, Partido Pueblo Soberano
Ref., No.: S(4007,4074)-2022